

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SUPERINTENDENCIA DE SUJETOS NO FINANCIEROS

RESOLUCIÓN No. S-063-2026
21 de septiembre de 2026

"Por la cual se designa al jefe de la Oficina de Asesoría Legal, el licenciado Harmodio A. Cedeño Espinosa, como Secretario General Ad hoc, de la Superintendencia de Sujetos no Financieros cuando se produzca la ausencia de su titular".

La Superintendente
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 124 de 7 de enero de 2020, se crea la Superintendencia de Sujetos no Financieros, (en adelante "la Superintendencia") como organismo autónomo de regulación y supervisión de los sujetos obligados no financieros.

Que la Resolución No. JD-003-2022 de 29 de septiembre de 2022, que adopta el Reglamento Interno de la Superintendencia, en el artículo 9 establece que el Superintendente, en su condición de Representante Legal y autoridad nominadora, es el responsable de la conducción técnica y administrativa de la institución, y delegará en las unidades administrativas de mando superior las funciones de manejo de personal y de dirección que correspondan para el logro de los objetivos institucionales, de conformidad con la Ley 124 de 7 de enero de 2020.

Que, en atención a lo anterior, la Superintendente podrá delegar funciones en servidores públicos de la Superintendencia, a fin de garantizar la eficiencia y eficacia en el ejercicio de las competencias asignadas por la ley.

Que el cargo de Secretaria General, lo ejerce la licenciada **María Judith Arrocha Fajardo**, cédula de identidad personal No. **3-725-795** y, con el fin de garantizar la continuidad, eficiencia y eficacia de las competencias asignadas por la Ley, es necesario designar a un servidor público, de la Superintendencia, en caso de que se produzca la ausencia temporal de la titular del cargo.

Que, ante las consideraciones anteriores, la Superintendente y Representante Legal de la Superintendencia de Sujetos no Financieros designa al licenciado **Harmodio A. Cedeño Espinosa**, con cédula de identidad personal No. **8-374- 974**, jefe de la Oficina de Asesoría Legal, las funciones adicionales de Secretario General Ad hoc, en caso de que se produzca la ausencia de la titular del cargo.

Que la delegación de funciones por parte de la Superintendente de Sujetos no Financieros al servidor público designado conlleva la responsabilidad de ejercer las funciones delegadas con la misma diligencia, seriedad, responsabilidad, probidad y honestidad exigidas para el desempeño del cargo, otorgando a su firma los mismos efectos administrativos que correspondan dentro del ámbito de la delegación conferida.



Resolución No. S-063-2026
Panamá, 21 de septiembre de 2026
Página 2

Que, el licenciado **Harmodio A. Cedeño Espinosa**, con cédula de identidad personal No. **8-374-974**, como Secretario General Ad hoc, estará facultado para ejercer todas las funciones inherentes del cargo, así como aquellas que le sean delegadas por la Superintendente, en caso de que se produzca la ausencia de la titular del cargo.

Que, en mérito de lo expuesto, la Superintendente de Sujetos no Financieros, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR al jefe de la Oficina de Asesoría Legal, licenciado **Harmodio A. Cedeño Espinosa**, con cédula de identidad personal No. **8-374-974**, como Secretario General Ad hoc, y delegar en su persona todas las funciones y facultades inherente a este cargo, cuando se produzca la ausencia temporal de su titular.

SEGUNDO: NOTIFICAR al licenciado **Harmodio A. Cedeño Espinosa**, con cédula de identidad personal No. **8-374-974**, la presente Resolución.

TERCERO: ADVERTIR que las funciones delegadas por la presente Resolución pueden revocarse en cualquier momento y las facultades son intransferibles; por lo que, su incumplimiento conlleva la nulidad de lo actuado.

CUARTO: REMITIR copia de la presente Resolución a la Oficina Institucional de Recursos Humanos para los fines pertinentes.

QUINTO: ESTABLECER que la presente Resolución entrará en vigor el 21 de septiembre de 2026 y registrá cuando se produzca la ausencia temporal de la titular del cargo.

SEXTO: REMITIR para los efectos de su publicidad, copia a la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 124 de 7 de enero de 2020, Resolución No. JD-003-2022 de 29 de septiembre de 2022.

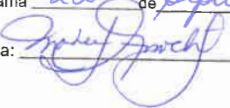
Dado en la Ciudad de Panamá a los veintiún (21) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


Isabel M. Fernández A.
Superintendente
IMFA/15



SS | Superintendencia de
NF | Sujetos no Financieros
Es Fiel Copia de su Original

Panamá 22 de Septiembre de 2026
Firma:  Hora: 8:52

